



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0174

SANTA FE, “AÑO 2026, Año del 240º Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López”, 30/06/26

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0009308-3 y el recurso de reconsideración interpuesto por el Dr. Daniel Kantor contra la Resolución Nro. 171/2026 de la Defensoría General, y:

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Daniel Kantor, Defensor Público Adjunto perteneciente a la Defensoría Regional de la Segunda Circunscripción interpuso en fecha 30/06/26 recurso de reconsideración contra la Resolución Nro.171/26, a los efectos de que se reconsidere su inscripción en el Registro Permanente de Defensores/as Públicos/as Adjuntos/as para la provisión de cargos de Defensores Públicos Subrogantes para la Defensoría Regional N°5 y se proceda a resolver su admisión al concurso convocado por Resolución N°157/26 para la cobertura de cargos de Defensores Públicos Subrogantes – categoría presupuestaria de juez de primera instancia – en la Defensoría Regional N°5 del Ministerio Público de la Defensa.

Que la Constitución de la Provincia de Santa Fe en su artículo 134 consagra la independencia del Ministerio Público de la Defensa y, las Cláusulas Séptima y Décimo Sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional disponen que, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Que en este sentido, el art. 66 bis de la ley 13014 expresamente establece: “...la vacancia mayor de treinta (30) días en la titularidad de cualquier Defensoría Pública puede ser cubierta provisoriamente por Defensores adjuntos de **la misma** Defensoría Regional del Servicio Público Provincial de Defensa Penal que reúnan los exigidos para el cargo a subrogar...”

Que por resolución N°119/26 se aprobó el Reglamento de Subrogancias para cubrir cargos de Defensores Públicos de conformidad con el art. 66 bis de la Ley N° 13.014 -

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

incorporado por Ley N° 13.697 y modificado por Ley N° 14.392-, y creó el Registro Permanente de Defensores/as Públicos/as Adjuntos/as para la provisión de cargos de Defensores Públicos Subrogantes.

Que por medio de la Resolución N°143/26 se aprobó el Registro Permanente de Defensores/as Públicos/as Adjuntos/as que aspiren a subrogar cargos de Defensores Públicos en cada una de las Defensorías Regionales y se informó sobre aquellos/as postulantes que no resultaron admitidos, exponiéndose los motivos respectivos.

Que en el caso del Dr. Daniel Kantor el mismo resultó no admitido para las Defensorías Regionales N°1, N°3 y N°5 por no pertenecer a la misma Defensoría Regional en la que tenía interés en ser designado como Defensor Público Subrogante, ya que el mismo es Defensor Público Adjunto de la Defensoría Regional N°2, sede Rosario.

Que por Resolución N°157/26 se llamó a concurso para la cobertura de cargos de Defensores Públicos Subrogantes –categoría presupuestaria de juez de primera instancia– en las cinco (5) Defensorías Regionales del Ministerio Público de la Defensa; concurso en el que el Dr. Kantor se inscribió para las Defensorías Regionales N°1, N°3 y N°5.

Que resuelta la admisibilidad al concurso mediante Resolución N°171/26, el Dr. Kantor resulta no admitido por no encontrarse debidamente inscripto al Registro Permanente de Defensores/as Públicos/as Adjuntos/as que aspiren a subrogar cargos de Defensores Públicos, por lo que interpone recurso de reconsideración, que debe ser rechazado.

Que la presente se emite de conformidad a lo dispuesto en los arts. 21 y 66 bis de la ley 13014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 1: Rechazar el recurso interpuesto por improcedente.

ARTÍCULO 2: Notifíquese. Cumplido, archívese.

FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA

GENERAL

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL